

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve de marzo de dos mil veintitrés

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

sentencia	Nro. 063 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2021-00148-00
Proceso	Nro. 010 de 2023
Audiencia	Nro. 021 de 2023
Demandante	Carlos Mario Velásquez Urrego
Demandado	Kelly Alejandra Restrepo
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Tema	Se acogen las pretensiones

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – DECRETAR el divorcio del matrimonio civil contraído por los señores **CARLOS MARIO VELASQUEZ URREGO**, C. C. 79.588.245 de Bogotá y **KELLY ALEJANDRA RESTREPO**, C. C. 43.911.983 de Bello, el pasado veintiséis (26) de agosto del año dos mil once (2011), ante la Notaría Octava del Circulo de Medellín, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil, por las razones ya indicadas.

SEGUNDO. –Disuelta por ley la sociedad conyugal, debe procederse a su liquidación por cualquiera de los medios establecidos para estos efectos

TERCERO.- Se ordena la inscripción de esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, identificado con el serial

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00148 00

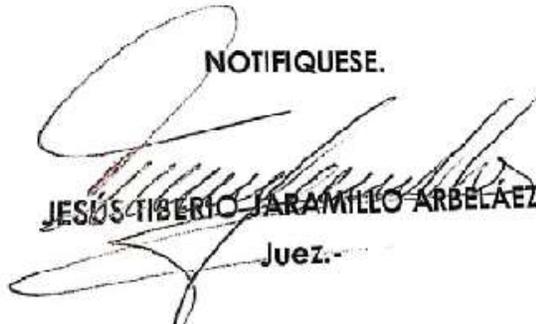
Nro. 5935880, al igual que en el libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría Octava del Circulo de Medellín

CUARTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas

QUINTO.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000)**, a cargo del señor CARLOS MARIO VELÁSQUEZ URREGO en favor del curador ad litem.

Esta decisión se notifica en estrados. No se interponen recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:08 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	YAMILE ORTIZ ECHEVERRY
T.P.	314.627 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandante
Nombre:	CARLOS MARIO VELASQUEZ URREGO
C.C.	79.588.249

Calidad:	Curador Ad Litem
Nombre:	ALBERTO ANGEL CASTRO
T.P.	49.729

RADICADO 05001 31 10 002 2021-00148 00

Calidad:	Testigo
Nombre:	JUAN ESTEBAN ZAPATA RINCÓN
C.C.	15.516.797

Calidad:	Testigo
Nombre:	ISBELIA DEL SOCORRO URREGO URANGO
C.C.	32.466.030

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b9223cc482840db7100898e55fca095319af1329166255fb75e47122451dfd**
Documento generado en 14/03/2023 09:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>